

RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 041 LABORAL DEL CIRCUITO

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **162**

Fecha Fijación: **29/09/2022**

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 01 2019 00226	Ordinario	MAIRA ALEXANDRA SANDINO GUEVARA	GNP GRUPO NACIONAL DE PROYECTOS SAS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia ACTA: Declara fracasada conciliación. No probada excepción previa. Sanea y fija el litigio. Decreta pruebas. FIJA FECHA para el 21 de septiembre de 2023 a las 9:00 a.m., para continuar con el trámite correspondiente.	28/09/2022	
11001 31 05 04 2021 00217	Ordinario	GUILLERMO LUIS VELEZ MURILLO	GUILLERMO CLAROS	Auto concede recurso de apelación en efecto ACTA: Niega la medida cautelar solicitada. Declara fracasada conciliación. El apoderado del demandante interpone incidente de nulidad. El Despacho no accede a la nulidad invocada y ordena continuar con el trámite del presente proceso, así mismo, codena en costas a la parte demandada. El apoderado de la demandada, interpone recurso de apelación frente a la anterior decisión. El Despacho concede el recurso en el efecto suspensivo, ordena enviar las diligencias a la Sala laboral del Tribunal Superior de Bogotá.	28/09/2022	
11001 31 05 04 2021 00353	Ordinario	WILLIAM LEONARDO GARZON CASTAÑO	ARTE LITOGRAFICO LTDA	Auto requiere Se aprueba transacción - Se requiere parte actora para que se pronuncie. jg	28/09/2022	
11001 31 05 04 2022 00281	Ejecutivo	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	TALENTO COMERCIAL COOPERATIVA DE TRABAJO	Auto niega mandamiento ejecutivo Niega mandamiento - Ordena archivo. jg	28/09/2022	
11001 31 05 04 2022 00321	Ordinario	GILBERTO ZABALA BELTRAN	FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA	Auto inadmite demanda Inadmite demanda - Ordena subsanar. jg	28/09/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 04 2022 00347	Fueros Sindicales	LUIS ANTONIO MACHUCA	SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA.	Sentencia de Primera Instancia ACTA: Se da contestación a la demanda. El apoderado del demandante reforma la demanda. El Despacho tiene por contestada la demanda y admite la reforma a la demanda, y la tiene por contestada. Sanea y fija el litigio. Decreta y practica pruebas. Declara cerrado el debate probatorio y escucha alegai0nes. SENTENCIA: ABSUELVE a la demandada de todas y cada una de las pretensiones de la demanda. Se releva del estudio de las excepciones. CONDENA EN COSTAS al demandante. La apoderada judicial del demandante, PRESENTA RECURSO DE APELACIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA. El Despacho CONCEDE EL RECURSO EN EL EFECTO SUSPENSIVO, así las cosas, se ordena enviar las diligencias a la Sala laboral del Tribunal Superior de Bogotá.	28/09/2022	
11001 31 05 04 2022 00452	Fueros Sindicales	CONSORCIO EXPRESS S.A.S	ASOCIACION DE PERSONAS DEDICADAS A LA CONDUCCION ALMACENAMIENTO COMPLEMENTARIO Y SIMILARES ASOPERCON	Auto inadmite demanda Inadmite demanda - Ordena subsanar. jg	28/09/2022	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS

ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECH

29/09/2022

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL

TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS
SECRETARIO